

Capítulo I Objetivo

Artículo 1. El objetivo de las prácticas profesionales o estadías es fortalecer las competencias adquiridas de los estudiantes durante la carrera por medio de la práctica en un ambiente real de trabajo, que favorezca la incorporación exitosa al mercado nacional e internacional. Las prácticas profesionales y estadías podrán realizarse de manera local, nacional e internacional y dependerá del cumplimiento de los requisitos según sea el caso.

Capítulo II Ingreso a Prácticas Profesionales o Estadía y Requisitos Institucionales

Artículo 2. El estudiante UMAD deberá reunir ciertas características genéricas como la capacidad de resolver problemas del quehacer profesional, integrarse a equipos de trabajo de manera efectiva haciendo aportaciones positivas, creativas y eficientes en las actividades cotidianas de manera ética.

Artículo 3. La inscripción de la materia de prácticas profesionales o estadía será únicamente en los periodos de primavera y otoño de cada año.

Artículo 4. Los estudiantes deberán haber terminado el servicio social antes de comenzar la práctica profesional o Estadía II y cumplir con los niveles de idioma establecidos por UMAD.

Artículo 5. Los alumnos en práctica profesional deberán cumplir al menos con el 90% de los créditos del plan de estudios. En caso de prácticas a nivel local se permite inscribir un máximo de 2 materias más las prácticas profesionales. A nivel internacional y nacional solo se debe inscribir la materia de prácticas profesionales.

Artículo 6. Los alumnos inscritos en carreras con Training Model deberán cumplir con tres Estadías que son tres materias consideradas seriadas y que deberán cursarse en 6°, 8° y 9° semestre. Los requisitos a cumplir para cada una de ellas son:

Estadía I.

- El alumno deberá tener el 60% de los créditos aprobados para 6° semestre.
- No hay proceso nacional ni internacional.
- Tener acreditados todos los niveles de inglés correspondientes.
- El Coordinador Académico determina el área empresarial que se debe enfatizar.
- Algunas licenciaturas cursarán simultáneamente otras materias.

Estadía II

- Servicio Social Liberado.

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i> AUTORIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CORREO 2024-06-25	Revisó: <i>Isabel Herrera, Fátima Morales, Leticia Estrada, Marco Cortés, Paola Corza</i>
Fecha de revisión: <i>2024-06-06</i>	Número de revisión: <i>04</i>	

- Estadía I Acreditada.
- Algunas licenciaturas cursan otras materias.
- Tener acreditadas todas las materias que anteceden al 8° semestre.
- El estudiante puede elegir que su proceso sea local, nacional o internacional.

Estadía III

- Estadía II Acreditada.
- El estudiante puede elegir que su proceso sea local, nacional o internacional.
- El estudiante elabora un proyecto de mejora el cual puede servir como opción de titulación.
- Puede ser extensión de la Estadía II si existe mutuo acuerdo entre empresa y estudiante.

Capítulo III Obligaciones del estudiante

Artículo 7. Realizar la solicitud de práctica profesional o estadía conforme a la convocatoria vigente.

Artículo 8. Los estudiantes en práctica profesional o estadía deben cumplir con las fechas y el período establecidos en la Carta de Presentación cubriendo un mínimo de 480 horas. Los horarios y días laborables estarán sujetos a las necesidades operativas de la empresa, no excediendo las 8 horas diarias de trabajo, quedando a determinación de la misma la asignación de días de descanso. Para el caso de prácticas profesionales o estadías internacionales dependerá del tiempo que migración permita estar en el país.

Artículo 9. Si la práctica profesional o estadía es de carácter internacional y se cumplirá en el periodo de Otoño, el estudiante no podrá comprometerse en otras actividades previas en el periodo de gestiones con las empresas, como son: campamentos, estudios o trabajo en el extranjero, a razón de que afecta tanto los procesos para asignación y entrevista con empresas, como los tiempos y requisitos para tramitar los visados correspondientes.

Artículo 10. El estudiante debe entregar la documentación requerida en tiempo y forma para poder iniciar su proceso formal de prácticas profesionales o estadía. En caso de no hacerlo se considerará como abandono del proceso, con su consecuente baja del mismo por parte del tutor académico.

Artículo 11. Los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional o Estadía II o Estadía III de forma internacional deberán además, acreditar el nivel del idioma que requiere el país en que realizará su práctica, con aval de la UMAD y contar con los recursos económicos suficientes para solventar su estancia en otro país y presentar Carta de Solvencia Económica, ya que todos los gastos correrán por cuenta propia. Si es un país hispanohablante no requiere certificado de idioma.

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i> AUTORIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CORREO 2024-06-25	Revisó: <i>Isabel Herrera, Fátima Morales, Leticia Estrada, Marco Cortés, Paola Corza</i>
Fecha de revisión: <i>2024-06-06</i>		Número de revisión: <i>04</i>

Artículo 12. Los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional o Estadía II o Estadía III de forma internacional deben de cumplir con los requisitos migratorios del país de destino para iniciar la práctica profesional o estadía y contar con pasaporte con un mínimo de 7 a 8 meses de vigencia posteriores a la fecha en que terminaría su práctica profesional o estadía. En caso de que el alumno no cumpla con los requisitos o de no obtener el visado o permiso correspondiente o bien que haya cambios migratorios por el país anfitrión, la práctica deberá realizarse de manera local o nacional.

Artículo 13. Los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional o Estadía II o Estadía III de forma internacional deben cursar y concluir el curso de Inteligencia Emocional. Tener 80% de asistencia y contar con la aprobación del docente que impartirá el curso.

Artículo 14. En el caso de que el estudiante elija contratar una agencia de movilidad externa (sponsor) para la asignación de empresa de prácticas profesionales o Estadía II o Estadía III a nivel internacional, será una relación exclusiva entre el estudiante y dicha agencia, independiente de la Universidad y por tanto la UMAD no se hace responsable de los resultados de dicha relación, ni del servicio ofrecido. En estos casos el alumno debe firmar una carta de deslinde hacia la UMAD.

Artículo 15. El estudiante debe pagar el concepto de anticipo de prácticas profesionales o estadía durante la etapa de colocación, según costos vigentes, y posterior a la validación de la documentación por parte de la oficina de vinculación para ser atendido por un tutor académico.

Artículo 16. El estudiante debe de cumplir con las reuniones, capacitaciones y actividades programadas por su Tutor Académico, durante todo el proceso de prácticas profesionales o estadías que incluye la etapa de colocación y la etapa de supervisión, de lo contrario recibirá una penalización (acumulable) en su calificación cuando curse la materia correspondiente.

Artículo 17. El estudiante se compromete cumplir con los requisitos institucionales, Reglamento de prácticas profesionales y estadías, trabajos académicos y reglas internas de la empresa. En caso de enfermedad el estudiante deberá presentar justificante médico y notificar de inmediato a la empresa con copia a su Tutor Académico.

Artículo 18. Al finalizar la Práctica Profesional o Estadía, el estudiante debe solicitar a la empresa su Carta de Liberación (una por cada estadía o práctica profesional) y enviar una copia digital a su Tutor Académico para concluir formalmente su proceso.

Artículo 19. El incumplimiento por parte del estudiante de las funciones asignadas

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i> AUTORIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CORREO 2024-06-25	Revisó: <i>Isabel Herrera, Fátima Morales, Leticia Estrada, Marco Cortés, Paola Corza</i>
Fecha de revisión: <i>2024-06-06</i>	Número de revisión: <i>04</i>	

durante las prácticas profesionales o estadía se reflejará con una calificación no aprobatoria en el parcial correspondiente. La reincidencia causará la reprobación de la materia.

Artículo 20. En caso de incumplimiento a los principios y valores éticos de la empresa u organización y/o Universidad, el estudiante involucrado será acreedor a una calificación no aprobatoria en la materia y podrá ser remitido a la comisión disciplinaria.

Artículo 21. El abandono de la práctica profesional o estadía es motivo de calificación no aprobatoria en la materia. Por lo cual el estudiante deberá realizar el proceso para Prácticas Profesionales o Estadía nuevamente.

Artículo 22. Cuando el estudiante habiendo sido aceptado en la empresa y realizados los procedimientos necesarios para su carga de materia, rechaza la empresa acordada o la empresa lo da de baja por mal comportamiento u otra causa imputable a su persona, se hará acreedor a calificación no aprobatoria en la materia.

Artículo 22. Si el estudiante obtiene dos calificaciones no aprobatorias por parte del jefe directo de la empresa, reprobará la materia.

Artículo 23. Al ser la Práctica Profesional o la Estadía una materia académica evaluable, el estudiante deberá cumplir satisfactoriamente con las actividades asignadas por la empresa y con los entregables periódicos en tiempo y forma que le requiera su Tutor Académico, ambos requisitos indispensables para acreditar la materia.

Artículo 24. El presente artículo aplica solo para estudiantes en práctica profesional o estadía local y nacional. El estudiante es responsable de entregar evidencia ya sea de su Constancia de Vigencia de Derechos Médicos por una institución pública (IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX) o de su póliza de Seguro Contra Accidentes personales, por una suma asegurada que deberá ser mínimo de \$100,000 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), a la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales, a través de su Tutor Académico, así como a la “Empresa u Organismo” anfitrión, este comprobante deberá ser entregado de forma digital antes de iniciar la Práctica Profesional o Estadía. El no cumplimiento de este requisito impedirá la autorización para iniciar la Práctica Profesional o Estadía y/o la invalidación en caso de haber iniciado sin haber entregado la evidencia.

Artículo 25. El presente artículo aplica solo para estudiantes en práctica profesional o estadía **internacional**. El estudiante es responsable de entregar evidencia de su póliza de seguro de gastos médicos mayores o de asistencia médica por accidentes, a la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales a través de su Tutor Académico, así como a la “Empresa u Organismo” anfitrión. Este

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i> AUTORIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CORREO 2024-06-25	Revisó: <i>Isabel Herrera, Fátima Morales, Leticia Estrada, Marco Cortés, Paola Corza</i>
Fecha de revisión: 2024-06-06	Número de revisión: 04	

comprobante deberá ser entregado de forma digital antes de iniciar las prácticas profesionales o estadías internacionales. Para prácticas profesionales o estadías internacionales la UMAD requiere una suma asegurada por un mínimo de \$100,000.00 USD. (cien mil dólares americanos). El no cumplimiento de este requisito impedirá la autorización para iniciar las prácticas profesionales o estadías internacionales y/o la invalidación en caso de haber iniciado sin haber entregado la evidencia.

Artículo 26.- En el caso de que el estudiante reciba la opción de extender su práctica profesional (ya en curso), deberá cubrir el pago vigente del número de créditos que corresponde a “Práctica Profesional Extracurricular” siendo posible Prácticas Profesionales en el Estado de Puebla y Prácticas Profesionales Nacionales. Es responsabilidad del estudiante reportar el comprobante de pago al Responsable de Prácticas Profesionales y a su Tutor Académico respectivo para que emita las cartas necesarias como parte del trámite. En el caso de que el estudiante en Estadía reciba la opción de ampliar su estancia en la empresa deberá notificar inmediatamente a su Tutor Académico, quedando esta posibilidad sujeta a autorización por parte de su Coordinador Académico.

Capítulo IV Compromisos de la Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales

Artículo 27. La Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales se compromete a:

- Brindar servicios con calidez humana
- Asignar un Tutor Académico de Prácticas profesionales o Estadía para atención personalizada, quien es un “Académico” que otorga el servicio personalizado de colocación y supervisión durante el proceso de prácticas profesionales y estadías.
- Fortalecer conocimientos y habilidades en temas de empleabilidad.
- Colocar estudiantes en empresas de acuerdo a su área de estudios. Para el proceso de colocación de empresas el Tutor Académico realizará un análisis a las propuestas hechas por el alumno, aunado a ello realizará el envío de la candidatura a vacantes que a su consideración resulten afines al perfil e intereses del estudiante.
- Calificar el desempeño del alumno en la empresa.
- Evaluar las actividades y proyectos académicos de la materia.

Artículo 28. - La Coordinación de Vinculación y Relaciones Internacionales no se compromete a:

- Realizar trámites migratorios.

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i> AUTORIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CORREO 2024-06-25	Revisó: <i>Isabel Herrera, Fátima Morales, Leticia Estrada, Marco Cortés, Paola Corza</i>
Fecha de revisión: <i>2024-06-06</i>		Número de revisión: <i>04</i>

- A revalidar prácticas profesionales o estadías.
- A que obtengan prácticas profesionales o estadías remuneradas.
- Autorizar prácticas profesionales o estadías en empresas contrarias a los lineamientos institucionales.
- Atender a estudiantes fuera de los tiempos establecidos.
- Conseguir hospedaje y transporte.
- Colocar estudiantes que hayan rechazado dos opciones de empresas.
- Intervenir en casos donde los estudiantes hayan violado la ley o infringido las reglas de la empresa. Quedando estos a disposición de las autoridades competentes.

Responsable: <i>Rebeca Naveda</i>	Autorizó: <i>Joaquín Ramírez</i> AUTORIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CORREO 2024-06-25	Revisó: <i>Isabel Herrera, Fátima Morales, Leticia Estrada, Marco Cortés, Paola Corza</i>
Fecha de revisión: <i>2024-06-06</i>		Número de revisión: <i>04</i>